



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Radicado: 630013103003-2016-00003-00

Traslado Excepciones de Fondo

En la fecha de hoy, 24 de julio de 2023, conforme lo dispuesto en el artículo 370 del C.G.P fijo en lista de traslado las excepciones de fondo propuestas por las demandadas Alstom Colombia S.A y Empresa de Energía de Bogotá al interior de la demanda inicial, por el término de cinco (05) días a la parte demandante, para que si a bien lo tiene allegue pronunciamiento y solicite pruebas sobre el contenido de aquellas excepciones.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria